CONTRATO N° 43

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2020, PARA LA OBRA DE "RECONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DERRUMBADO UTILIZANDO TUBOS CELULARES DE HºPº DE 1.50X1.50 CON CABECERA DE HORMIGÓN ARMADO; SOBRE LA CALLE CAPITAN MAURICIO JOSE TROCHE, DISTRITO DE CURUGUATY".

Entre **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAY-MON CONSTRUCCIONES**, domiciliada en el BARRIO CIUDAD NUEVA, de la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. SORIANO SOSA, con C.I N° 4.338.770-5, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la RECONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DERRUMBADO UTILIZANDO TUBOS CELULARES DE HºPº DE 1.50X1.50 CON CABECERA DE HORMIGÓN ARMADO; SOBRE LA CALLE CAPITAN MAURICIO JOSE TROCHE, DISTRITO DE CURUGUATY, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

RECONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DERRUMBADO UTILIZANDO TUBOS CELULARES DE HºPº DE 1.50X1.50 CON CABECERA DE HORMIGÓN ARMADO; SOBRE LA CALLE CAPITAN MAURICIO JOSE TROCHE, DISTRITO DE CURUGUATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN 02/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.309/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Day-Mon
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 1[illegible]

Escaneado con CamS

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY						
OBRA : RECONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DERRUMBADO UTILIZANDO TUBOS CELULARES DE H°P° DE 1.50X1.50 CON CABECERA DE HORMIGÓN ARMADO						
UBICACIÓN: SOBRE LA CALLE CAPITAN MAURICIO JOSE TROCHE, DISTRITO DE CURUGUATY						
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Sub total	CODIGO CAT.
1	Replanteo de Obra	Unidad Medida Global	1	1.338.302	1.338.302	81141807-001
2	Desmantelamiento de Puente existente	Metros cuadrados	53	37.433	1.983.949	81141807-001
3	Relleno y compactación	Metros cúbicos	90	85.967	7.737.030	81141807-001
4	Cabecera de Hormigon Armado	Metros cúbicos	20	2.895.833	57.916.660	81141807-001
5	Base de Tubo de Hormigon Armado-Espesor 20 cms	Metros cúbicos	7	2.768.500	19.379.500	81141807-001
6	Provis y Coloc. Tubo de Celular de H° de 1.50 x 1.50 mt	Unidad	18	3.217.167	57.909.006	81141807-001
7	Pavimento Tipo Empedrado	Metros Cuadrados	30	76.000	2.280.000	81141807-001
8	Trabajos Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.454.968	1.454.968	72131601-013
				TOTAL	**149.999.415**	

El Monto del presente contrato es de *Gs. 149.999.415- (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos quince).* ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 8 (OCHO) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.
El plazo de Recepción Provisoria es de 8 (OCHO) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.
El plazo de Recepción Definitiva es de 02 (DOS) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.
Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. -
La obra será ejecutada en la calle Capitán Mauricio José Troche de la ciudad de Villa Curuguaty.
Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Day-Mon
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285

Escaneado con CamS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RECONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DERRUMBADO UTILIZANDO TUBOS CELULARES DE Hº Pº DE 1.50X1.50 CON CABECERA DE HORMIGÓN ARMADO; SOBRE LA CALLE CAPITAN MAURICIO JOSE TROCHE, DISTRITO DE CURUGUATY.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Dagelion Construcciones
RUC: 4338770-6
Cel.: (0983) 285 154

Escaneado con CamS

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.
Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por Soriano Sosa (en nombre de la Contratista)

Day-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 288 11..

.....
Soriano Sosa
DAY-MON CONSTRUCCIONES
RUC N° 4.338.770-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

.....
Abg. Nelson Javier Martínez
Intendente Municipal

Escaneado con CamS